



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Asamblea Universitaria

N° 0003-2024-AU-UNJFSC

Huacho, 17 de junio de 2024

VISTOS:

El **Expediente N° 2024-026725**, que corre mediante SISTRAD 2.0, con Oficio N° 0200-2024-OBU-UNJFSC, de fecha 17 de abril de 2024, presentado por la Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, quien presenta Proyecto de Creación del **"CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA UNIVERSITARIO"**, para su respectiva implementación; Informe Técnico N° 010-2024—AP-UPyR-OPP-UNJFSC; Decreto N° 004746-2024-DGA-UNJFSC, Decreto N° 2282-2024-VRAC-UNJFSC; Decreto N° 07219-2024-R-UNJFSC, y el **Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria Presencial de Asamblea Universitaria, de fecha 14 de junio de 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes"*;

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)"*;

Que, el artículo 56° del cuerpo legal anteriormente citado, concordante con el Art. 238° del Estatuto Universitario vigente, establece: *"La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad (...)"*;

Que, mediante Ley N° 30947, se aprueba la Ley de Salud Mental con el objeto de establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad; y, con D.S. N° 007-2020-SA, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Asamblea Universitaria

N° 0003-2024-AU-UNJFSC

Huacho, 17 de junio de 2024

Mental, que consta de siete (7) capítulos, treinta y nueve (39) artículos, dos (2) disposiciones complementarias finales y una (1) disposición complementaria transitoria;

Que, con Oficio N° 0008-2024-USS-OBUNJFSC de fecha 11 de marzo de 2024, la Jefe de la Unidad de Servicio de Salud, presenta ante la Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario el Proyecto de Centro de Salud Mental Comunitario, elaborado por la Jefatura a su cargo, con el objetivo de contribuir a los objetivos de renovación de licenciamiento, el mismo que responde a la Resolución Viceministerial N° 227-2020-MINEDU, que actualiza los Lineamientos para el cuidado integral de la salud mental en las universidades;

Que, asimismo, de acuerdo al modelo de renovación de licencia institucional, se requiere implementar el indicador 27-MVI, y el Plan Estratégico Institucional 2024-2030 plantea acciones para optimizar los servicios de apoyo adecuados para los estudiantes; debido a ello, es necesario implementar el Centro de Salud Mental para derivar a los estudiantes detectados con patologías de tal manera que sean atendidos oportunamente. Por lo tanto, solicita gestionar ante las autoridades correspondientes para su implementación;

Que, la creación del citado proyecto se justifica en razón de los resultados de las evaluaciones realizadas en el semestre académico 2021-I, donde se identificó que el 50% de los 5966 estudiantes evaluados necesitaba atención y soporte emocional. Asimismo, en los semestres académicos 2023-I y 2023-II, se identificó que el 25% de los 1205 y 989 estudiantes ingresantes respectivamente, necesitaban mejorar la gestión de sus emociones. Estos resultados se respaldan con las encuestas realizadas según las fichas de atención del servicio de psicología, donde se registran casos de estudiantes derivados a otros profesionales especialistas en psiquiatría. En consecuencia, se concluye que el 20% de los estudiantes necesitan atención psiquiátrica;

Que, ahora bien, el proyecto del Centro de salud mental comunitaria universitaria, busca brindar atención especializada a la comunidad universitaria con trastornos mentales o problemas psicopatológicos leves/moderados, desde el modelo de atención ambulatoria comunitaria de la salud mental;

Que, al correr traslado la Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, mediante documento del visto, remite a la Dirección General de Administración el proyecto "Centro de Salud Mental Comunitaria Universitario" para su conocimiento e informe a la instancia correspondiente para su respectiva implementación;

Que, con Decreto N° 4028-2024-DGA-UNJFSC de fecha 17 de abril de 2024, el Director General de Administración solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto informe técnico;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por ante el Área de Planeamiento con Informe N° 010-2024-AP-UPyR, de fecha 21 de abril de 2024, luego de efectuar el análisis correspondiente, manifiesta que lo solicitado es concordante con el siguiente lineamiento del Plan





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Asamblea Universitaria

N° 0003-2024-AU-UNJFSC

Huacho, 17 de junio de 2024

Operativo Multianual 2025-2027: OEI.01 BRINDAR UNA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL A los estudiantes universitarios. AEI.01.04 Programa de optimización de los servicios adecuados de apoyo para los estudiantes. AO. 1.4.9. ELABORACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE SALUD MENTAL PARA LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS. Concluye su informe manifestando lo siguiente: *“De acuerdo con el PEI vigente y previsto en el POI MULTIANUAL 2025-2024, las actividades a realizar por la Oficina de Bienestar Universitario, para el año 2025 son concordantes con dichos instrumentos de gestión”*; recomendando, remitir el presente documento a la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria para su informe presupuestal respectivo, contando con la opinión favorable de dicha área;

Que, mediante Proveído N° 01103-2024-UPEP-OPyP de fecha 29 de abril de 2024, el jefe de la Unidad de Programación y Ejecución Presupuestal refiere lo siguiente: *“Visto el requerimiento y el Informe N° 010-2024-AP/UPR/OPyP y por tratarse de una actividad considerada para el ejercicio 2025 y habiéndose culminado la etapa de identificación respecto al C.M.N. es indispensable que la Oficina de Logística informe en relación a las necesidades e insumos considerados en dicho instrumento de gestión”*;

Que, a través del Decreto N° 004746-2024-DGA-UNJFSC de fecha 04 de mayo de 2024, el Director General de Administración remite el presente documento al Vicerrectorado Académico para su revisión y conformidad;

Que, a su turno, el Vicerrector Académico con Decreto N° 2282-2024-VRAC-UNJFSC de fecha 14 de junio de 2024, comunica al Rector que, visto el expediente de procedencia, el despacho a su cargo da opinión favorable siendo fundamental salvaguardar la salud mental de los estudiantes de nuestra Casa Superior de Estudios y contribuir a la necesidad. Así mismo se cumpliría uno de los indicadores para la renovación de licenciamiento institucional;

Que, el señor Rector mediante Decreto N° 07219-2024-R-UNJFSC de fecha 14 de junio de 2024, remite los actuados y dispone que el presente documento sea visto en Asamblea Universitaria;

Que, el numeral 8. del Artículo 241° del Estatuto vigente establece que la Asamblea Universitaria tiene las siguientes funciones: *“Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas, Unidades de Posgrado, Departamentos Académicos, Centros (...)”*;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial, de fecha 14 de junio de 2024, la Asamblea Universitaria, acordó entre otros acuerdos, los siguientes: *“Aprobar, el Proyecto del Centro de Salud Mental Comunitaria Universitario, cuyo ejemplar corre anexo al presente documento; en consecuencia, Créase la Unidad de Salud Mental Comunitaria Universitario, cuya estructura orgánica, implementación y funcionamiento estará a cargo de la Oficina de Bienestar Universitario”*;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a lo acordado según consta en las Actas de su propósito, y





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Asamblea Universitaria

N° 0003-2024-AU-UNJFSC
Huacho, 17 de junio de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Asamblea Universitaria, de fecha 14 de junio de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el Proyecto del Centro de Salud Mental Comunitaria Universitario, cuyo ejemplar forma parte integrante de la presente Resolución; en consecuencia, **CRÉASE**, la **UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA UNIVERSITARIO**, cuya estructura orgánica, implementación y funcionamiento estará a cargo de la Oficina de Bienestar Universitario.

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos y demás unidades técnicas, adopten las medidas necesarias de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.




Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,


Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0003-2024-AU-
UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la
Resolución respectiva.

Huacho, 19 de Junio del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 22

RECTORADO
OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
ARCHIVO
- / STD2445

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**
OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIO DE SALUD
**SERVICIO PSICOLÓGICO Y
PSICOPEDAGÓGICO**



**PROYECTO DEL CENTRO DE
SALUD MENTAL COMUNITARIA
UNIVERSITARIO**

HUACHO, 2024

ÍNDICE

I. GENERALIDADES	4
III. JUSTIFICACIÓN.....	6
IV. FINALIDAD.....	8
V. OBJETIVOS.....	8
5.1 Objetivo de lineamientos para el cuidado integral de la salud mental en las universidades.....	8
5.2.1 Objetivos Específicos	8
VI. ALCANCE Y LÍMITES	9
VII. COMITÉ DE MIEMBROS DE LA RED DE SALUD MENTAL.	9
VIII FORMA DE ACCESO AL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA UNIVERSITARIO (CSMCU).	10
IX DEMANDA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES SEGÚN DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO CON PROBLEMAS MENTALES LEVES/MODERADOS.....	10
X METAS DE ATENCIÓN	11
XI DEFINICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA UNIVERSITARIO (CSMCU).	11
XII LINEAMIENTOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA UNJFSC.....	13
XIII DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA UNIVERSITARIO	15

XIV	FUNCIONES DE CADA PROFESIONAL DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA UNIVERSITARIO.....	16
XV	MATRIZ DE ACTIVIDADES Y RECURSOS	19
XVI	PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y CRONOGRAMA	24
XVII	PRESUPUESTO.....	25
XVIII	ANEXOS	27

I. GENERALIDADES

- | | | | |
|------|---|---|--|
| 1.1. | OFICINA | : | Oficina De Bienestar Universitario |
| 1.2. | JEFE DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO | : | Dra. Yaneth Marlube Rivera Minaya |
| 1.3. | RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO | : | Mag. Luz Marina Quispe Estrada
Jefe de la Unidad de Servicio de Salud |
| 1.4. | LUGAR | : | Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. |
| 1.5. | DIRECCIÓN | : | Av. Mercedes Indacochea N° 609 - Huacho |

II. BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley N° 30947- Ley de Salud Mental, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2020-SA establece que las instituciones educativas implementan políticas, programas y acciones con pertinencia cultural, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación, para promoción de la salud mental y la prevención de factores de riesgo individual y comunitario que afecten el bienestar y salud mental.
- Ley N° 27444 - Ley del procedimiento administrativo general.
- Ley N° 28740 del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.

- Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED de la Ley 28740; del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Estatuto General de la Universidad, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 025 - 2019-AU-UNJFSC de fecha 9 de diciembre del 2019, producto de sucesivas reformas del primer Estatuto promulgado por la Asamblea Estatutaria en la fecha 23 de octubre de 2014.
- Resolución de Consejo Universitario N° 1212-2023-CU-UNJFSC - Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 – 2030
- Resolución viceministerial N° 277 - 2020 MINEDU - Lineamiento para el cuidado integral de la salud mental en las universidades.
- La Ley N°26842; Ley General de Salud.
- Resolución Viceministerial N°197-2019-MINEDU - Normas y documentos legales - Ministerio de Educación - Plataforma del Estado Peruano Ministerio de Educación Resolución Viceministerial N°197-2019-MINEDU 8 de agosto de 2019 Aprobar los "Lineamientos para el cuidado integral de la salud mental en las universidades".

III. JUSTIFICACIÓN

Debido al confinamiento por la pandemia de COVID-19, se han observado altos niveles de ansiedad, estrés y depresión entre los estudiantes universitarios, lo que afecta su adaptación a la vida universitaria y repercute en su salud mental. Según los resultados de las evaluaciones realizadas en el semestre académico 2021-I, se identificó que el 51.30% de los estudiantes ingresantes y el 63% de los estudiantes de ciclos superiores mostraban tendencia a la inestabilidad emocional. Además, se encontró que un 25% de los estudiantes evaluados en los semestres académicos 2023-I y 2023-II necesitaban mejorar la gestión de sus emociones. Estos resultados indican la necesidad de brindar atención psicológica y psiquiátrica a un 20% de los estudiantes que presentan problemas mentales más graves, como paranoia, depresión mayor, ansiedad y estrés, entre otros. Estos datos refuerzan la importancia de implementar un Centro de Salud Mental Comunitaria Universitario en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Asimismo, según el Ministerio de Salud (MINSA), alrededor del 38% de los estudiantes universitarios en Perú sufren algún trastorno mental, siendo los más comunes la ansiedad y la depresión. La Ley N°30947, Ley de Salud Mental, establece el marco legal para garantizar el derecho a la salud y bienestar de las personas, la familia y la comunidad, y señala la responsabilidad del Ministerio de Educación en la aplicación y cumplimiento de sus disposiciones. El Proyecto Educativo Nacional al 2021 y la Ley Universitaria Ley N ° 30220 también resaltan la importancia de cuidar la salud mental en las universidades.

Este proyecto busca cumplir con la Resolución Viceministerial N° 277-2020-MINEDU, que actualiza los 'Lineamientos para el cuidado integral de la salud mental en las universidades'. Estos lineamientos, aplicables a nivel nacional en

universidades públicas y privadas, tienen como objetivo orientar la promoción de la salud mental y la prevención de factores de riesgo individual y comunitario. Buscan favorecer el bienestar y cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria, respetando su autonomía y considerando aspectos comunitarios, interseccionales, interculturales y de género. Además, según el programa presupuestal 0066, se requiere implementar el indicador 27-MV1. y de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional 2024-2030, se plantea la implementación de acciones estratégicas para optimizar los servicios de apoyo adecuados para los estudiantes. Para lograrlo, es necesario establecer un Centro de Salud Mental al que se derivarán los estudiantes identificados con patologías psicológicas.

Por ello la implementación del Centro de Salud Mental Comunitaria Universitario permitirá brindar atención ambulatoria a toda la población universitaria con trastornos mentales leves o problemas psicosociales. Igualmente, se realizarán actividades como evaluación e identificación de problemas de salud mental, atención psiquiátrica y psicológica, conversatorios psicoeducativos, seguimiento a la población en riesgo, y coordinación con la red de salud mental. Esto se realizará en colaboración con diversos departamentos y servicios universitarios, garantizando así una atención integral y continua. La implementación de este proyecto contribuirá a preservar la salud mental de la comunidad universitaria y cumplir con los requisitos de licenciamiento exigidos por la SUNEDU, así como con los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI).

IV. FINALIDAD

El bienestar y el cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria.

V. OBJETIVOS

5.1 Objetivo de lineamientos para el cuidado integral de la salud mental en las universidades.

Establecer orientaciones para la promoción de la salud mental y la prevención de factores de riesgo individual y comunitario favoreciendo el bienestar y cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria en el marco de su autonomía y desde la perspectiva comunitaria intersectorial de interculturalidad y género.

5.2 Objetivo del Centro de Salud Mental Comunitaria Universitario.

Brindar atención ambulatoria a estudiantes, docentes y administrativos que presentan problemas de salud mental.

5.2.1 Objetivos Específicos

- Evaluar e identificar los problemas de salud mental leve/ moderado entre los miembros de la comunidad universitaria.
- Brindar atención psiquiátrica y psicológica a los miembros de la comunidad universitaria derivados por la Red de Salud Mental.
- Programar y coordinar conversatorios psicoeducativos de promoción y prevención para fomentar la práctica de conductas saludables y fortalecer los factores de protección.
- Brindar seguimiento a la población identificada en riesgo psicopatológico.

- Coordinar reuniones periódicas con los integrantes de la Red de Salud Mental, para garantizar una comunicación efectiva y optimizar la atención de casos derivados.

VI. ALCANCE Y LÍMITES

1. **Beneficiarios:** Todos los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y trabajadores administrativos).
2. **Atenciones a casos con trastornos mentales leves/moderado:** Se brindará atención especializada a estos casos descritos en el anexo 1, con el objetivo de promover el bienestar de la salud mental y prevenir la progresión de los síntomas.
3. **Derivación de Casos Grave/Severos:** Los casos psicopatológicos mentales **graves/severos** descritos en el anexo 1 serán derivados a los centros de salud mental más cercanos, para su oportuna atención.

VII. COMITÉ DE MIEMBROS DE LA RED DE SALUD MENTAL.

- Oficina de Bienestar Universitario: incluye la Unidad de Servicio de Salud (servicio psicológico y psicopedagógico, servicio de nutrición, servicio de medicina, servicio de odontología) y la Unidad de Servicio Social.
- Departamento de Tutoría de las Facultades.
- Directores de las Escuelas Profesionales por Facultad.
- Centro Universitario Deportivo de Alta Competencia (CUDACOM).
- Centro Universitario de Arte y Cultura (CUACU).
- Docentes.
- Recursos Humanos participación de la Asistente Social.
- Unidad de Seguridad en Salud en el Trabajo - Medico Ocupacional.

VIII. FORMA DE ACCESO AL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA UNIVERSITARIO (CSMCU).

Los canales de identificación se darán a través de:

- Miembros del comité de la Red de Salud Mental: quienes identifican y derivan a los estudiantes, docentes y administrativos, que muestran signos de dificultades emocionales o psicológicas al CSMCU para una evaluación y posible intervención.

IX. DEMANDA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES SEGÚN DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO CON PROBLEMAS MENTALES LEVES/MODERADOS.

Tabla de evaluación de ingresantes con necesidad de atención en salud mental año 2023.

DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO	SEMESTRE ACADÉMICO	TOTAL, DE ESTUDIANTES EVALUADOS	ESTUDIANTES CON NECESIDAD DE ATENCIÓN	PORCENTAJE
Inadecuada gestión de emociones	2023-I	1205	306	25%
Inadecuada gestión de emociones	2023-II	989	247	25%

X. METAS DE ATENCIÓN

(El 20% del total de la comunidad universitaria)

ACTIVIDADES	META PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA
Evaluación e identificación de los problemas de salud mental leve/moderado entre los miembros de la comunidad universitaria.	200	Comunidad universitaria
Atención psiquiátrica y psicológica a los miembros de la comunidad universitaria derivados por la Red de Salud Mental.	547	Comunidad universitaria
Programación y coordinación de conversatorios psicoeducativos de promoción y prevención para fomentar la práctica de conductas saludables y fortalecer los factores de protección.	8	Conversatorios
Seguimiento a la población identificada en riesgo psicopatológico.	547	Comunidad universitaria
Coordinación para reuniones periódicas con los integrantes de la Red de Salud Mental, para garantizar una comunicación efectiva y optimizar la atención de casos derivados.	6	Reuniones

XI. DEFINICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA UNIVERSITARIO (CSMCU).

- a) **Atención primaria en Salud Mental.** - Se entiende a las intervenciones de promoción y prevención en salud mental, de forma integral y continua por el Centro de Salud Mental Comunitario Universitario, con calidad y equidad, teniendo como eje la intervención del estudiante, docente y administrativo.
- b) **Detección.** - Consiste en la identificación de conductas y señales que pueden resultar en desencadenantes de problemas de salud mental.
- c) **Intervención en salud mental.** - Es toda acción, incluidas psiquiatras y psicólogos, enfermería, trabajo social y otras según corresponda, que tengan por objeto potenciar los recursos propios de la persona para su autocuidado y su calidad de vida. Incluye las acciones de carácter promocional, preventivo, en beneficio de la salud mental individual y colectiva, con enfoque multidisciplinario.

- d) **Prevención.** - Es el desarrollo de intervenciones dirigidas a subgrupos de la población, cuyo riesgo de desarrollar un problema de salud mental es significativamente más alto que el promedio, según evidencia comprobada de factores de riesgo psicológicos o sociales.
- e) **Plan de salud mental.** - Documento que establece el conjunto de actividades relacionadas a la prevención, atención, promoción y transferencia a los servicios hospitalarios especializados de salud mental para la comunidad que son ejecutadas por la Red de Salud Mental, en concordancia con la legislación internacional sobre la materia: el Plan de Acción sobre Salud Mental de la OMS 2013-2020 y la Estrategia en Salud Mental del Ministerio de Salud.
- f) **Problemas de salud mental.** - Problema psicosocial y dificultad generada por la alteración de la estructura y dinámica de las relaciones entre las personas y/o entre éstas y su ambiente.
- g) **Trastorno mental y del comportamiento.** - Condición mórbida que sobreviene en una determinada persona, afectando en intensidades variables el funcionamiento de la mente y del comportamiento, el organismo, la personalidad y la interacción social, en forma transitoria o permanente.
- h) **Promoción.** - Es un proceso social, político y cultural que se implementa desde la perspectiva del desarrollo humano y se orienta al cuidado de la salud mental para el máximo disfrute y bienestar común. Para ello se favorece la práctica de conductas y la creación de entornos saludables; el incremento del conocimiento de capacidades y competencias; el fortalecimiento de la identidad y autoestima de la persona; así como la generación de espacios de participación de la comunidad universitaria.
- **Red de Salud Mental Universitaria.** - Es una red que será integrada por las diferentes oficinas como: Oficina de Bienestar Universitario que incluye la Unidad de Servicio de Salud (servicio psicológico y psicopedagógico, servicio de nutrición, servicio de medicina, servicio de odontología) y la Unidad de Servicio Social,

Departamento de Tutoría de las Facultades, Directores de las Escuelas Profesionales por Facultad, Centro Universitario Deportivo de Alta Competencia (CUDACOM), Centro Universitario de Arte y Cultura (CUACU), Docentes, Recursos Humanos participación de la Asistente Social, Unidad de Seguridad en Salud en el Trabajo - Médico Ocupacional. Se convoca esta red a fin de coordinar, articular, gestionar la implementación de actividades en el plan de salud mental en cumplimiento del objetivo que es, el bienestar de la salud mental de la comunidad universitaria.

- i) **Salud.** - «Un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades» (OMS).
- j) **Salud mental.** - Es el proceso dinámico de bienestar producto de la interrelación entre el entorno y el despliegue de las diversas capacidades humanas. Tanto de los individuos como de los grupos y colectivos que forman la sociedad, incluye la presencia de conflictos en la vida de las personas, así como la posibilidad de afrontarlos de manera constructiva. Implica también el proceso de búsqueda de sentido y armonía, que se encuentra íntimamente ligado a la capacidad de autocuidado, empatía y confianza que se pone en juego en la relación con las demás personas, así como con el reconocimiento de la condición, propia y ajena, de ser sujeto de derechos. La Organización Mundial de la Salud la define como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

XII. LINEAMIENTOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL EN LA UNJFSC

En conformidad con la Resolución Viceministerial N° 197-2019-MINEDU - Normas y documentos legales - Ministerio de Educación – donde aprueba los "**Lineamientos para el cuidado integral de la salud mental en las universidades**", la UNJFSC observa e implementa de manera rigurosa los lineamientos definidos en el apartado 5.2

para el cuidado de la salud mental, garantizando así el cumplimiento de los estándares y la calidad en nuestras actividades.

En continuidad con lo expuesto, se detallan los lineamientos considerados:

12.1 Desarrollo y fortalecimiento de una red de soporte universitario para el cuidado integral de la salud mental

Establecer una red de soporte universitario que incorpore la participación de estudiantes, personal docente y administrativo. Esta red estará compuesta por diversos entes: Oficina de Bienestar Universitario que incluye la Unidad de Servicio de Salud (servicio psicológico y psicopedagógico, servicio de nutrición, servicio de medicina, servicio de odontología) y la Unidad de Servicio Social, Departamento de Tutoría de las Facultades, Directores de las Escuelas Profesionales por Facultad, Centro Universitario Deportivo de Alta Competencia (CUDACOM), Centro Universitario de Arte y Cultura (CUACU), Docentes, Recursos Humanos participación de la Asistente Social, Unidad de Seguridad en Salud en el Trabajo - Médico Ocupacional.

12.2 Desarrollo de la promoción del cuidado integral de la salud mental.

Fomentar prácticas de conductas saludables que fortalezcan el desarrollo de la identidad y autoestima de los miembros de la comunidad universitaria.

12.3 Fortalecimiento de la prevención de problemas de salud mental.

Reconocer y fortalecer los factores de protección de los miembros de la comunidad universitaria, mediante conversatorios y actividades de prevención y promoción.

12.4 Atención integral y oportuna de la salud mental

- a. Identificar los problemas de salud mental leve/moderado entre los miembros de la comunidad universitaria, mediante evaluaciones y atenciones.
- b. Realizar el seguimiento al estado de la salud mental de los casos derivados.

12.5 Articulación intra e interinstitucional de la gestión de la salud mental

- a. Facilitar la asistencia a los centros de salud mental comunitaria u otras entidades del sector salud para fines de prevención, promoción y atención

de la salud mental de los miembros de la comunidad universitaria (colaboración permanente de la Red de Salud Mental con los centros de salud mental más cercanos de la localidad).

XIII. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA UNIVERSITARIO

- **ACTIVIDAD 1: Evaluación e identificación de los problemas de salud mental leve/moderado entre los miembros de la comunidad universitaria.**

Los profesionales del centro de salud mental, realizan entrevistas individuales a la población en riesgo derivados para identificar oportunamente los problemas psicopatológicos y trastornos de personalidad leve/moderado.

- **ACTIVIDAD 2: Atención psiquiátrica y psicológica a los miembros de la comunidad universitaria derivados por la Red de Salud Mental.**

La atención del psiquiatra se centra en brindar asistencia médico-psiquiátrico a la población con riesgo psicopatológico. En este proceso, la prescripción de medicamentos (anexo 2) se establece como estrategia principal de contención para aquellos que presentan trastornos psicológicos leve/moderado. Por su parte, el neuropsicólogo o psicólogo especializado en psicoterapia, brindará atención especializada, adaptada a las necesidades individuales de cada caso.

- **ACTIVIDAD 3: Programación y coordinación de conversatorios psicoeducativos de promoción y prevención para fomentar la práctica de conductas saludables y fortalecer los factores de protección.**

Se implementa y ejecuta charlas psicoeducativas de promoción y prevención de la salud mental y de los diversos trastornos psicopatológicos, mediante el uso de materiales didácticos.

- **ACTIVIDAD 4: Seguimiento a la población identificada en riesgo psicopatológico.**

Se establece un sistema de seguimiento periódico para evaluar la evolución del estado de salud mental de la población atendida, para garantizar la continuidad de la intervención.

- **ACTIVIDAD 5: Coordinación para reuniones periódicas con los integrantes de la Red de Salud Mental, para garantizar una comunicación efectiva y optimizar la atención de casos derivados.**

Es fundamental la participación de los profesionales de la Red de Salud Mental en las reuniones del equipo multidisciplinario o las que convoque el coordinador, para el

seguimiento de las diversas actividades del Centro de Salud Mental Comunitaria Universitario.

XIV. FUNCIONES DE CADA PROFESIONAL DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA UNIVERSITARIO

Psiquiatra:

- Brindar asistencia médico-psiquiátrica a estudiantes, administrativos y docentes afectados en su salud mental.
- Prescribir medicamentos como estrategia principal de contención a los estudiantes, administrativos y docentes con trastornos mentales leves/moderados.
- Derivar a centros de salud mental especializados para el tratamiento de casos identificados con problemas psicopatológicos y trastornos de personalidad severo/grave.
- Realizar intervención en crisis en casos de urgencia o emergencia en el ámbito de salud mental.
- Participar en las reuniones del equipo multidisciplinario o las que convoque su jefatura inmediata.
- Revisar las diversas actividades del Centro de Salud Mental Comunitaria Universitario con el equipo multidisciplinario del servicio.

Neuropsicólogos o psicólogos con formación en psicoterapia

- Evaluar e identificar los problemas de salud mental leve/moderado entre los miembros de la comunidad universitaria.
- Brindar atención psicológica a los miembros de la comunidad universitaria identificados con riesgo psicopatológico.
- Brindar conversatorios psicoeducativos de promoción y prevención para fomentar la práctica de conductas saludables y fortalecer los factores de protección.
- Realizar seguimiento a la población identificada en riesgo psicopatológico.
- Participar en las reuniones del equipo multidisciplinario o las que convoque su jefatura inmediata.

- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de las diversas actividades del Centro de Salud Mental Comunitaria Universitario con el equipo multidisciplinario del servicio.

Trabajo social

- Apoyo en la coordinación de la derivación de casos de salud mental de la población identificada en riesgo, con otras instancias.
- Visita domiciliaria a casos identificados en riesgo, que ameriten monitoreo.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades de los servicios de salud mental de acuerdo con los criterios propios del Centro de Salud Mental Comunitaria Universitario.
- Contribuir al cuidado de la salud mental y promover el ejercicio de los derechos a la atención.
- Participar en las reuniones del equipo multidisciplinario o las que convoque su jefatura inmediata.
- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de las diversas actividades del Centro de Salud Mental Comunitaria Universitario con el equipo multidisciplinario del servicio.

Secretaria

- Gestionar y administrar las comunicaciones tanto orales como escritas (teléfono, correo ordinario, emails, redes sociales) que se den en el Centro de Salud Mental Comunitaria Universitario.
- Elaborar, organizar y presentar documentos, requeridos en el Centro de Salud Mental Comunitaria Universitario.
- Recepcionar las dudas, quejas o reclamaciones de la comunidad universitaria a fin de mejorar la calidad de los servicios que se brindan.
- Participar en las reuniones del equipo multidisciplinario o las que convoque su jefatura inmediata.

- Coordinar para la elaboración, ejecución y evaluación de las diversas actividades del Centro de Salud Mental Comunitaria Universitario con el equipo multidisciplinario del servicio.

Enfermera especialista en salud mental

- Proporcionar la historia clínica al profesional que brindará la atención (registra número de atención, o derivaciones).
- Explica la medicación prescrita al usuario, indicando el uso de fármacos vinculados al cuidado de la salud mental.
- Trabajar de manera multidisciplinaria y coordinar con otros especialistas y profesionales del Centro de Salud Mental Comunitaria Universitario.
- Apoyar en la organización de charlas psicoeducativas de promoción y prevención de salud mental.
- Apoyo en la organización y desarrollo en los conversatorios en prevención, promoción en salud mental.
- Organizar campañas periódicas de detección, prevención temprana sobre riesgos potenciales y problemas de salud mental.
- Realizar seguimiento de estudiantes derivados e identificados con problemas de salud mental severo/grave.
- Asistir a estudiantes en caso de urgencia o emergencia en el ámbito de salud mental.
- Administrar medicamentos recetados por el psiquiatra de forma correcta respetando las medidas de bioseguridad.
- Participar en las reuniones del equipo multidisciplinario o las que convoque su jefatura inmediata.
- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de las diversas actividades del Centro de Salud Mental Comunitaria Universitario con el equipo multidisciplinario del servicio.

XV. MATRIZ DE ACTIVIDADES Y RECURSOS

PERSONAL	ACTIVIDAD PRESENCIAL	HERRAMIENTAS/MATERIALES	EQUIPAMIENTO	MOBILIARIO	INFRAESTRUCTURA	TIEMPO DE ATENCIÓN	ATENCIÓN POR DÍA
Psiquiatra	Brindar asistencia médica-psiquiátrica a estudiantes, administrativos y docentes afectados en su salud mental leve/moderado.			<ul style="list-style-type: none"> ● 01 camilla ● 01 biombo ● 01 vitrina medica 			
	Prescribir medicamentos como estrategia principal de contención a los estudiantes, administrativos y docentes con trastornos mentales.	MEDICAMENTOS	<ul style="list-style-type: none"> ● 01 computadora de escritorio. ● 01 impresora a color. 	<ul style="list-style-type: none"> ● 01 silla giratoria ● 01 tacho de acero con pedal ● 01 escritorio gerencial. ● 02 estante ● 03 sillas de madera 	01 oficina con un baño privado.	45 minutos	5 pacientes
	Derivar a centros de salud mental especializados para el tratamiento de casos identificados con problemas psicopatológicos y trastornos de personalidad severo/grave.	HERRAMIENTAS					
	Realizar intervención en crisis en casos de urgencia o emergencia.						

PERSONAL	ACTIVIDAD PRESENCIAL	HERRAMIENTAS/MATERIALES	EQUIPAMIENTO	MOBILIARIO	INFRAESTRUCTURA	TIEMPO DE ATENCIÓN	ATENCIÓN POR DÍA	
02 Neuropsicólogos o psicólogos con formación en psicoterapia	<p>Evaluar e identificar los problemas de salud mental leve/ moderado entre los miembros de la comunidad universitaria.</p>	<p>Herramientas</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Formularios de Evaluación. ● Documentación clínica ● Pruebas y cuestionarios psicométricos. <p>Materiales</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Para uso durante las sesiones: Papel bond, bolígrafos, lápices, regla, cartulina, resaltador. ● Útiles en terapias expresivas: Pinturas, crayones, etc. Uso de Power Point u otro software de presentación, Pizarra, marcadores. ● Recursos visuales: Puede utilizar gráficos, imágenes y videos relacionados con la salud mental. <p>Material promocional: Carteles, correos electrónicos o anuncios. Folleto, Tríptico. Acceso a los canales de comunicación de la universidad para promover las campañas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Internet. 	<ul style="list-style-type: none"> ● 02 computadores de escritorio ● 02 impresoras a color ● 1 equipo de sonido ● 1 equipo multimedia 	<ul style="list-style-type: none"> ● 02 escritorios gerenciales. ● 02 sillas giratorias ● 04 estantes ● 06 sillas de madera 	<p>02 oficinas con un baño privado</p>	50 minutos	10 pacientes	
	<p>Brindar atención psicológica a los miembros de la comunidad universitaria identificados con riesgo psicopatológico.</p>	<p>Brindar conversatorios psicoeducativos de promoción y prevención para fomentar la práctica de conductas saludables y fortalecer los factores de protección.</p>						
	<p>Realizar seguimiento a la población identificada con riesgo psicopatológico.</p>							

PERSONAL	ACTIVIDAD PRESENCIAL	HERRAMIENTAS/MATERIALES	EQUIPAMIENTO	MOBILIARIO	INFRAESTRUCTURA	TIEMPO DE ATENCIÓN	ATENCIÓN POR DÍA	
Enfermera especialista en salud mental	Proporcionar la historia clínica al profesional que brindará la atención (registra número de atención, o derivaciones).	<p>Herramientas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Historias clínicas • Formularios de Evaluación. • Internet. <p>Material de Escritura y Documentación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Flyers de difusión. <p>Materiales e insumos médicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jeringas y agujas • Vendas y apósitos • Guantes médicos • Esparadrapo • Cintas adhesivas médicas • Algodón y gasas • Tijeras médicas • Termómetros • Instrumentos de diagnóstico (estetoscopios, tensiómetros, otoscopios, oftalmoscopios) • Desinfectantes y antisépticos • Bandejas y recipientes estériles. • Compresas frías y calientes. • Botiquín de primeros auxilios • Caja de bioseguridad. • Camilla. • Silla de rueda. 	<ul style="list-style-type: none"> • 01 computadora de escritorio • 01 impresora a color • Refrigeradora 	<ul style="list-style-type: none"> • 01 escritorio • 01 silla giratoria • 02 estante • 02 sillas de madera 	01 oficina con un baño privado.	15 minutos	5 pacientes	
	Explicar la medicación prescrita al usuario, indicando el uso de fármacos vinculados al cuidado de la salud mental.							
	Trabajar de manera multidisciplinaria y coordinar con otros especialistas y profesionales del Centro de Salud Mental Comunitaria Universitario.							

PERSONAL	ACTIVIDAD PRESENCIAL	HERRAMIENTAS/MATERIALES	EQUIPAMIENTO	MOBILIARIO	INFRAESTRUCTURA	TIEMPO DE ATENCIÓN	ATENCIÓN POR DÍA	
Trabajador social	Apoyo en la coordinación de la derivación de casos de salud mental de la población identificada en riesgo, con otras instancias.	<p>Materiales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bolígrafos • Plumón de pizarra. • Folletos informativos sobre salud mental. • Cartulina, hojas de colores, cinta de embalaje, goma, sacagrapas, grapas, tijera. <p>Herramientas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encuestas o cuestionarios de retroalimentación para evaluar el impacto de la charla. • Folletos informativos. • Fichas interactivas como cuestionarios de autoevaluación o actividades grupales. • Internet 	<ul style="list-style-type: none"> • 01 computadora de escritorio • 01 impresora a color 	<ul style="list-style-type: none"> • 01 escritorio gerencial • 01 silla giratoria • 02 estante • 03 sillas de madera 	01 oficina con un baño privado.	50 minutos	6 pacientes	
	Visita domiciliaria a casos identificados en riesgo, que ameriten monitoreo.							
	Contribuir al cuidado de la salud mental y promover el ejercicio de los derechos a la atención.							

PERSONAL	ACTIVIDAD PRESENCIAL/VIRTUAL	HERRAMIENTAS/MATERIALES	EQUIPAMIENTO	MOBILIARIO	INFRAESTRUCTURA	TIEMPO DE ATENCIÓN	ATENCIÓN POR DÍA
Secretaria	Gestionar y administrar las comunicaciones tanto orales como escritas (teléfono, correo ordinario, emails, redes sociales) que se den en el Centro de Salud Mental Comunitaria Universitario.	MATERIALES DE OFICINA <ul style="list-style-type: none"> ● Papelería como bolígrafos, lápices, papel, notas adhesivas, clips, resaltador, goma, tijera, etc. HERRAMIENTA <ul style="list-style-type: none"> ● Internet. 	<ul style="list-style-type: none"> ● 01 computadora de escritorio ● 01 impresora multifuncional ● Internet 	<ul style="list-style-type: none"> ● 01 Escritorio ● 01 silla giratoria ● 02 estante ● 03 sillas de madera 	01 oficina con un baño privado.	420 minutos	Documentos
	Participar en las actividades del Centro de Salud Mental Comunitario Universitario. Elaborar, organizar y presentar documentos, requeridos en el Centro de Salud Mental Comunitaria Universitario						

XVII. PRESUPUESTO

N°	SERVICIO	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	ESPECÍFICA DE GASTO	PRECIO UNITARIO (Mensual)	MESES	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar asistencia médico-psiquiátrica a estudiantes, administrativos y docentes afectados en su salud mental. • Prescribir medicamentos como estrategia principal de contención a los estudiantes, administrativos y docentes con trastornos mentales. 	Servicio de psiquiatría	2 . 3 . 2 9 . 1 1	S/ 9.000,00	12	S/. 108,000.00
2	SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar oportunamente los problemas psicopatológicos y trastornos de personalidad con mayor prevalencia a la comunidad universitaria • Brindar atención ambulatoria especializada a estudiantes, docentes y administrativos que presentan problemas de salud mental. 	Servicio de Neuropsicología	2 . 3 . 2 9 . 1 1	S/ 4.500,00	12	S/. 108,000.00
3	SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar y administrar las comunicaciones del Centro de Salud Mental Comunitaria Universitario. • Participar en las actividades del Centro de Salud Mental Comunitario Universitario. • Elaborar y presentar informes de actividades. 	Servicio de Enfermería	2 . 3 . 2 9 . 1 1	S/ 2.500,00	12	S/. 30.000,00
4	SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudar a coordinar el apoyo en salud mental al estudiante dentro de la comunidad universitaria estando en contacto con otros profesionales. • Visitar a los estudiantes con problemas de salud mental en su hogar para ofrecerles apoyo, tanto a ellos como a sus familias. 	Servicio de Trabajo social	2 . 3 . 2 9 . 1 1	S/ 2.500,00	12	S/.30.000,00
5	SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar y administrar las comunicaciones del Centro de Salud Mental Comunitaria Universitario. • Participar en las actividades del Centro de Salud Mental Comunitario Universitario. • Elaborar y presentar informes de actividades 	Servicio de secretaria	2 . 3 . 2 9 . 1 1	S/.1.500,00	12	S/ 18.000,00
6	SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> • visitas domiciliarias a los casos en riesgos. 	Servicio de movilidad	2.3.2.1.2.99	S/ 300,00	12	S/ 3600,00

N°	BIEN	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	ESPECÍFICA DE GASTO	PRECIO UNITARIO (Mensual)	MESES	PRECIO TOTAL
7	INSUMOS MÉDICOS	Gastos por la adquisición de medicinas.	MEDICINAS	2.3.18.12	VARIOS	12	S/. 15.653,00
8	EQUIPAMIENTO MOVILIARIO	Gastos por la adquisición de mobiliario para instalaciones educativas	MOBILIARIO -06 Escritorios -06 Estantes -13 Sillas de Madera -06 Sillas Giratorias -01 Camilla -01 Biombo -01 Vitrina medica de 1cuerpo -01 Tacho de acero con pedal	2.6.3.2.2.2	VARIOS	12	S/. 15.645,00
9	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES	Gastos por la adquisición de equipos computacionales y periféricos.	EQUIPAMIENTO -06 Computadoras de escritorio. -1 Equipo de sonido -1 equipo de multimedia -06 Impresoras multifuncionales	2.6.3.2.3.1	VARIOS	12	S/. 37.500,00
TOTAL							S/. 366,398.00

XVIII. ANEXOS

ANEXO N°1

CLASIFICACIÓN DE TRASTORNOS LEVE/MODERADO/SEVERO/GRAVE

TRASTORNOS LEVE/MODERADO

TRATAMIENTO DE TRASTORNOS EN EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA UNIVERSITARIO	GRAVEDAD
Depresión	Leve/Moderado
Trastorno de Ansiedad Generalizada (TAG)	Leve/Moderado
Trastorno de Pánico	Leve/Moderado
Trastorno Obsesivo-Compulsivo (TOC)	Leve/Moderado
Fobia Social	Leve/Moderado
Trastorno de Adaptación	Leve/Moderado

TRASTORNOS SEVERO/GRAVE

TRASTORNOS DERIVADOS A CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD MENTAL MÁS CERCANOS	GRAVEDAD
Esquizofrenia	Grave/severo
Trastorno Bipolar	Grave/severo
Trastorno de Personalidad Borderline (TLP)	Grave/severo
Trastornos del Consumo de Sustancias	Grave/severo
Trastornos de la Conducta Alimentaria (Anorexia, Bulimia)	Grave/severo
Trastorno Límite de la Personalidad (TLP)	Grave/severo
Trastornos Psicóticos Breves y Transitorios	Grave/severo